DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6208/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS E HISTÓRICOS DE VILCASHUAMÁN, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Legislativo de Sesiones 2020-2021

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 6208/2020-CR,** Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Vilcashuaman, región Ayacucho.

En la Trigésima sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, celebrada el 10 de febrero 2021 virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams, expuesto y debatido el dictamen, fue aprobado por XXXXX de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: (…).

Con la licencia de los señores congresistas (…).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 6208/2020-CR**ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de setiembre de 2020, siendo decretado el 16 de setiembre de ese mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora.

1.2. Tratamiento procesal legislativo aplicable

Cabe considerar que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito cultural, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una ley de naturaleza ordinaria, y por lo tanto está incursa en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido se requiere de una votación favorable simple y de doble votación de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.3. Opiniones e información solicitadas

Se cursaron las siguientes solicitudes de opinión**:**

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
28-9-2020	Gobierno Regional de Ayacucho	Oficio 259-2020-2021-CCPC/CR
28-9-2020	Ministerio de Cultura	Oficio 260-2020-2021-CCPC/CR

1.4 Opiniones e información recibidas.

La Comisión recibió las siguientes respuestas de opinión:

- **Ministerio de Cultura**
  La Comisión recibió el Oficio 000380-2020-DM/MC, de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el ministro, señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez. Se adjunta el Informe 000501-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual **concluye con la viabilidad del proyecto de ley**, precisándose algunas observaciones.

- **Gobierno Regional de Ayacucho**
  La Comisión recibió el Oficio 780-2020-GRA/GR, de fecha 2 de noviembre de 2020, suscrita por su gobernador regional, señor Carlos Albero Rúa Carbajal, a través del **cual se declara procedente el proyecto de ley**.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Proyecto de Ley 6208/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Vilcashuaman, región Ayacucho.

El proyecto de Ley consta de cinco (05) artículos:

El artículo 1, hace referencia al objeto de la ley, esto es, declarar de interés nacional y de necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en

valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Campanayuq Rumi, Pallaucha, Pilluchu, Intihuatana – Colcaraccay y diversos sectores de Vilcashuaman como sector Arkupumpu, sector Baño del Inca, sector Piedra del Vaticinio, sector Templo del Sol y la Luna, sector Muralla Pachacutec A y sector Mulalla Pachacutec B, ubicados en la provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho.

El artículo 2, dispone la declaratoria de interés y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Campanayuq Rumi, Pallaucha, Pilluchu, Intihuatana – Colcaraccay y diversos sectores de Vilcashuaman como sector Arkupumpu, sector Baño del Inca, sector Piedra del Vaticinio, sector Templo del Sol yla Luna, sector Muralla Pachacutec A y sector Muralla Pachacutec B, ubicados en la provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho.

El artículo 3, establece la coordinación de actividades entre el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán, para la investigación, conservación, restauración, protección y puesta en valor de los bienes arqueológicos prehispánicos e históricos mencionados en el artículo 2 de proyecto de ley.

El artículo 4, hace referencia a la promoción y difusión de los recursos turísticos de la provincia de Vilcashuamán, a cargo de los Ministerios de Cultura y, Comercio Exterior y Turismo, así como de los gobiernos regionales y locales.

El artículo 5, regula lo referido al financiamiento, exhortándose al Ministerio de Cultura para que, a través de los mecanismos legales correspondientes, disponga las acciones pertinentes que coadyuven a implementar la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatorias.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- Ley 27721. Declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Análisis técnico

El Proyecto de Ley bajo análisis propone declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Vilcashuamán, región Ayacucho.

Ubicación Geográfica de Vilcashuamán

La ciudad de Vilcashuamán es la capital de la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho. Se encuentra en el piso ecológico de la Serranía Esteparia, a una altitud de 3,470 metros sobre el nivel del mar. Con clima húmedo y frío, con presencia de la lluvia en los meses de diciembre a marzo; presenta flora y fauna variada. El acceso es por la carretera asfaltada a una distancia de 106.6 kilómetros al sur de la ciudad de Ayacucho.

La provincia de Vilcashuamán, fue creada el 24 de septiembre del año de 1,984; cuenta con ocho distritos: Vilcas Huamán, Vischongo, Accomarca, Carhuanca, Concepción, Huambalpa, Independencia y Sahuarama. Según el censo poblacional de Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI del año 2,017, Vilcashuamán tiene un área de 1,178.16 kilómetros cuadrados y una población de 27,247 habitantes.

Historia de Vilcashuamán[1]

[1]Extracto del Informe N° 018-2020-PYATCACK/ACR/DIRCETUER, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho.

Después de la crisis política, económica y social que asoló al Imperio Wari aproximadamente en el año 1,200 después de Cristo, y como consecuencia de la toma de la ciudad de Wari por parte de los guerreros de la Confederación Chanca liderada presuntamente por los caciques Ancovilca y Uscovilca, fundadores de Hanan Chancha (Huancavelica) y de Hurin Chanca (Andahuaylas), respetivamente, obligaron a sus habitantes a migrar a otras ciudades del Imperio. Es posible que entre ellos se encontraban especialistas de alto nivel tales como: politiqueros, arquitectos, maestros constructores y artesanos, quienes se trasladaron hasta Piquillacta en el Departamento de Cusco, llevando consigo su experiencia en la técnica y la alta calidad en la arquitectura; y ante la falta de un poder centralizador se dio lugar a la libre expresión de diversas manifestaciones culturales como parte de la difusión de los avances del arte y la ciencia.

En el año 2,014 José Ochatoma Parovicino y Martha Cabrera Romero realizaron una investigación a un mausoleo real ubicado en el sector de Monjachayoc de la ciudad de Wari construido aproximadamente en el año 900 después de Cristo, a base de piedra tallada en sillar y ensamblada con mampostería concertada; siendo similar a la arquitectura clásica Inca, según José Ochatoma "el arte del tallado en la piedra con una mampostería fina es una contribución de la cultura Tiahuanaco que llega a Ayacucho generalizándose durante la época de su máximo expansión del Imperio Wari. Antes de su presencia, no hay indicio de una tradición del tallado de piedra con la destreza y técnica utilizada en su elaboración (...) la evidencia arquitectónica encontradas comprenden a una arquitectura de poder construido por lo menos en tres momentos de la ocupación de Wari vinculado a la época de máximo desarrollo de la ciudad y por ende el Imperio, así como a las épocas finales de ocupación" (Ochatoma Et. Al. 2,016 p. 88).

Es posible, que los arquitectos y maestros que construyeron el mausoleo real de Wari, la difundieran con gran liberalidad estilística, pues gozaba de gran prestigio como símbolo de poder en la época Wari. De tal manera, en la ciudad Estado de Piquillacta los especialistas que migraron de la ciudad de Wari durante la crisis política continuaron difundiendo el patrón arquitectónico; y con el transcurrir del tiempo las diferentes etnias del Departamento de Cusco como Maras, Huallay, Ayamarca y otros se aliaron para formar la Confederación Cusqueña que posteriormente se consolidó en el Imperio Inca. En ese sentido, los Incas fueron descendientes de los Wari que asimilaron el patrón arquitectónico, y que fuera difundido en los gobiernos de los Incas: Pachacutec, Túpac Yupanqui y Huayna Cápac a nivel del territorio del Imperio Inca. Según María Rostworowski "el incario no inventó nada nuevo y que su habilidad consistió en adaptar los sistemas del pasado a sus necesidades de gobierno. Es posible que ciertos hábitos indígenas fuesen pan andino y se remontan a culturas

pretéritas. Algunos son obvios, como los caminos y los tambos. A nuestro entender cuatro fueron los principales préstamos culturales tomados por los incas de los waris" (Rostworowski 2,017: p. 320).

Una vez que el territorio del Imperio Wari se desintegró, la Confederación Chanca controló el Departamento de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. Posteriormente se encontraba en conflicto por siglos con los Incas por el control del Departamento de Apurímac y Ayacucho, la misma que impedía expandir su dominio porque el Departamento de Ayacucho era la vía de tránsito obligado hacía la sierra norte y a la costa peruana, según María Rostworowski dice "el objetivo de su pleito era la posición de Andahuaylas, región rica y de buen temple. La ambición desmedida de ambos los llevaba a choques frecuentes para extender sus dominios" (Ob. Cit 2,017: p. 63).

En la Provincia de Vilcashuamán, los Tanquiguas que se aliaron a la Confederación Chanca edificaron una fortaleza en la cima del cerro Pilluchu, en donde aún se evidencia un pueblo de trazo aglutinado con viviendas circulares, chulpas funerarias y murallas defensivas que circunda el acantilado de la cima del cerro. Las estructuras fueron construidas con piedras y barro, y en su superficie se observa fragmentos de cerámica tosca dispersa en gran escala.

El cronista Inca Garcilaso de la Vega señalo: "de allí pasó el Inca a la Provincia y Nación llamada Hancohuallu y Uillca, y los españoles lo llaman Vilcas, y en la misma pesadumbre se sujetaron a su Imperio, porque estas naciones, que también son Chancas, eran señores de otras provincias, que habían sujetado con las armas, y de día en día iban ganando con mucha ambición y trataban los nuevamente los ganados con soberbia y tiranía; la cual reprimió el rey Inca Roca con sujetarlos a su obediencia, de que todo ellos quedaron muy lastimados y guardaron el rencor de sus ánimos" (Garcilaso de la Vega citado por García-Blásquez Et. Al. 1,998: p. 21).

La Provincia de Vilcashuamán fue incursionada por primera vez por el sexto Inca mítico llamado Inca Roca (1,331 – 1,348 d.C.) que gobernó la Confederación Cusqueña; en represalia los diferentes pueblos de la zona rural del Departamento de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica se aliaron por segunda vez para fortalecer la Confederación Chanca y se especializaron en tácticas militares. Cuando Hatun Topa asumió el liderazgo de la Confederación Cusqueña adoptó el nombre de Huiracocha Inca (1,370 - 1,430 d.C.) y por su avanzada edad eligió como curaca de la Confederación Cusqueña a su hijo Urco y dejó la ciudad de Cusco para vivir en Calca ubicado en el valle de Yucay, según María Rostworowski dice "de regreso a Cusco, donde Inca Urco había quedado de gobernante, anunció Viracocha su intención de retirarse a su palacio de Calca y dejar a su hijo Urco de soberano" (Rostworowski

2,017: p. 101), el curaca Urco gobernó desde el año de 1,430 hasta 1,438 después de Cristo, generó descontento en la población de Cusco por su incapacidad y falto de interés en proteger los intereses de los confederados, según María Rostworowski dice "una vez que se vio Urco de curaca de la Confederación, se entregó a placeres y vicios, sin pensar en gobernar. Pronto desagradó a los orejones por su conducta y se granjeó la indignación del ejército de su manera de ser despectiva (...) el descontento iba creciendo a medida que la incapacidad de Urco se hacía cada día más resaltante, Apo Maita y Vicaquirao, los dos jefes del ejército de Inca Viracocha, principiaron a desear que la elección hubiese recaído sobre otro príncipe, en lugar del depravado Urco, Cusi Yupanqui les parecía el llamado a ser soberano por su capacidad de mando y sus aptitudes guerreras " (Ob. Cit. 2,017: p. 107).

Posteriormente, cuando el gobierno de Urco cayó en descrédito, los guerreros de la Confederación Chanca integrado por más de cuarenta mil personas marcharon hacia el Departamento de Cusco para la toma de la ciudad en el año de 1,438 después de Cristo, liderados por los caciques Astu Huaraca, Tumay Huaraca y Hancohuallo. Los Chancas iban confiados en sus hazañas pasadas, sin temor de encontrar oposición alguna. Asentaron ahí su campamento, atemorizando la comarca y preparándose para tomar posición a Cuzco" (Ebid. 2,017: p. 108). Mientras tanto, el curaca Urco restó importancia y subestimó ante el inminente ataque de los guerreros Chanca a la ciudad de Cusco. Según María Rostworowski "en cuanto al Inca Urco "dicen que se reía" del desasosiego general y solo pensaba en la huida (...) Viracocha decidió abandonar el Cuzco y refugiarse en Chita, sus dos hijos, Urco y Zoczo, sus mujeres y su séquito. Al difundirse esta nueva, el desconcierto no tuvo límites en la ciudad" (Rostworowski 2,017: p. 108).

Ante la incertidumbre generada por la incursión de los guerreros de la Confederación Chanca, sus caudillos huyeron dejando en zozobra a la población y sin defensa a la ciudad de Cusco, según María Rostworowski "es entonces cuando el joven príncipe Cusi Yupanqui, de veinte años de edad, decidió quedarse y defender su ciudad" (Ob. Cit. 2,017: p. 108). Cusi Yupanqui el tercer hijo de Huiracocha Inca junto a su hermano mayor Roca se quedaron para organizar la defensa de la ciudad, convocando para ello a los jefes guerreros Apo Mayta y Vicaquirao, así como a más de diez mil guerreros.

Mientras tanto, los preparativos de los guerreros la Confederación Chanca continuaban con sacrificio de animales, según María Rostworowski "mientras tanto los jefes Astu Huaraca y Tumay Huaraca, representantes de los dos bandos Hurin y Hanan Chanca, después de haber hecho los sacrificios necesarios para congraciarse con las divinidades, siguieron avanzando hasta Ichubamba" (Ebid 2,017: p. 109). Los jefes Chancas se habían enterado de que Cusi Yupanqui estaba organizando la

resistencia por lo que enviaron a un mensajero para pactar una tregua, según María Rostworowski dice "los Chancas temiendo que esta noticia encubriera alguna treta, mandaron como mensajero a un capitán llamado Huamán Huaraca, el cual fue bien recibido por Viracocha, que le reiteró su sumisión, y le afirmó estar ajeno a los preparativos guerreras de su hijo Cusi en el Cuzco. Sabido por los caudillos Chanca que solo un joven, apenas salido de la adolescencia pensaran combatir con ellos, le enviaron decir que le daban tres meses para prepararse, pues tendrían así más placer en vencerlo" (Rostworowski 2,017 p. 110).

Cusi Yupanqui aprovechó de la tregua para planificar las estrategias y mandar a construir trincheras al contorno de la ciudad, según María Rostworowski "en las afueras de la ciudad, mandó cavar grandes hoyos, cuidadosamente tapados, a fin de que en ellos cayesen los soldados Chancas" (Ob. Cit. 2,017 p. 110). Posteriormente realizaron ceremonias religiosas donde Cusi Yupanqui entró en aflicción para pedir favores a los dioses, según María Rostworowski "el príncipe Yupanqui se entregó a ayunas y oraciones, y estando un día en Susurpuquio en gran aflicción, tuvo la visión de un ser como el sol, que lo animaba a la defensa y le ofrecía la victoria; volvió entonces el príncipe al Cuzco, seguro de la ayuda de sus dioses. Para reanimar a los suyos, cubriendo la cabeza con una piel de puma" (Ebid 2,017: p. 110).

Los guerreros Chancas iniciaron el ataque desde el barrio de Carmenca ubicado en la ciudad de Cusco, según María Rostworowski "(…) del alto de Carmenca aparecieron los Chancas dando gritos y alaridos, iban con sus caras pintadas de negro y ocre, con sus largos cabellos aceitados y mudamente trenzados, agitando sus lanzas, corriendo en desorden sosteniendo en lo alto al ídolo Uscovilca" (Rostworowski 2,017 p. 110 - 111). La batalla fue sangrienta donde los guerreros Chanca superaban en número cuatro a uno a los guerreros Inca donde la lucha fue cuerpo a cuerpo, según María Rostworowski dice "ya el día avanzaba y la lucha seguía reñida, los incas habían retenido el avance, pero no lograban a sus contendores. Aquí intervino lo maravilloso y lo divino, que no podía faltar en un encuentro épico, cuentan que el viejo sacerdote del templo del Sol, un tío cercano de Cusi, llamado Topa Huamanchiri, hizo una hilera de piedras y les puso flechas y porras. De lejos parecían soldados armados que resguardaban el lugar" (Ob. Cit. 2,017: p. 111).
La batalla culminó cuando Cusi Yupanqui derrotó a los guerreros Chanca que resguardaban al cuerpo momificado del caudillo Uscovilca apoderándose de este último. Según María Rostworowski "(…) es cuando el príncipe Yupanqui decidió abrirse paso hacia el ídolo Chanca llamado Uscovilca, que solían traer en una anda en los grandes encuentros. Con gran presteza, derivó Cusi a los enemigos en torno suyo hasta que consiguió apoderarse del ídolo" (Ebid. 2,017: p. 112).

Durante la toma del Cusco fueron derrotados los guerreros Chanca, saliendo victoriosos los guerreros Inca, según el cronista Inca Garcilaso de la Vega "murieron más de treinta mil indios, los ocho fueron de la parte del Inca Viracocha, y los demás de las naciones Chanca, Hancohuallo, Uramarca, Uillca y Utunsulla y otras" (Garcilaso de la Vega citado por García-Blásquez Et. Al. 1,998: p. 21).

Cuando los guerreros Chanca fueron derrotados en ésta batalla, algunos sobrevivientes se refugiaron en Ichubamba e iniciaron nuevamente la tarea de fortalecer sus tropas guerreras, según María Rostworowski "pasado unos días, los Chancas que estaban en Ichubamba principiaron a recuperarse y enviaron mensajeros a sus pueblos, pidiendo refuerzos. Los jefes Chancas no perdieron la esperanza que con las tropas descansadas tomarían a atacar el Cuzco" (Rostworowski 2,017: p. 114). Sin embargo, la nueva conspiración ha sido desarticulada cuando Cusi Yupanqui y su ejército incursiona hacia Ichubamba donde se originó nuevamente la batalla, según María Rostworowski dice "Cusi Yupanqui decidió atacar el campamento Chanca sin tardanza, antes que llegaran sus nuevas tropas" (Ob. Cit. 2,017: p. 114). En este violento encuentro Cusi Yupanqui reduce al jefe Astu Huaraca, según María Rostworowski dice "cuando Yupanqui que peleaba con Astu Huaraca, consiguió de un hachazo cortarle la cabeza, luego mandó ponerla en una lanza, con la de Tumay Huaraca que ya había muerto y las mostraron al resto del ejército. Viéndose los Chancas sin caudillo, no pudieron seguir luchando y se dieron a la fuga, seguido de cerca por los Incas" (Ebid 2,017: p. 116).

Los guerreros Inca iniciaron la persecución de sobrevivientes de los guerreros Chanca hasta Andahuaylas. Enterado Huiracocha Inca del triunfo de su hijo Cusi Yupanqui en las dos batallas, conspiró en contra de su hijo victorioso; según María Rostworowski "viendo el viejo Inca que no lograba convencerlo, y temiendo que Urco perdiese la sucesión y el mando de la confederación, pensó de qué manera podría eliminar a Cusi. Es posible que fuere el mismo Urco, quien deseaba la muerte de su hermano, pues le resultaba un rival peligroso. El prestigio alcanzado por Yupanqui, junto a su capacidad, hacia él el hombre llamado para suceder a Viracocha" (Rostworowski 2,017: p. 113). Pese a la conspiración de su padre Huiracocha Inca y su hermano Urco, los orejones de Cusco decidieron entronizar como gobernante a Cusi Yupanqui, según María Rostworowski dice "los orejones del Cuzco, reunidos, acordaron de que Urco no entrase más a la ciudad y que le fuese quitado la borla, ya dada en su lugar a Cusi Yupanqui. Informado Inca Urco del despojo de sus derechos, quiso venir a la capital a justificarse. Ante su asombro no le dieron lugar ni a entrar a la capital (...) Urco, viéndose perdido, principió a juntar gente de guerra en un último esfuerzo para recobrar el poder" (Ob. Cit. 2,017: p. 118).

Cuando Urco falleció en un enfrentamiento con los guerreros de Yupanqui cerca del pueblo de Paca, el curaca Huiracocha Inca llegó a Cusco para entronizar a Cusi Yupanqui como el gobernante de la Confederación Cusqueña, según María Rostworowski "durante el tiempo en que estos sacrificios se efectuaban en el templo del Sol y en los diversos adoratorios, los señores reunidos en la gran plaza de Ancaypata, aguardaban la llegada del Inca Huiracocha. Al acercarse el viejo soberano al lugar de reunión, salió a recibirlo el príncipe Cusi y le saludó "como a un señor". Una vez en la plaza, ante los dignatarios reunidos y bajo los auspicios de los ídolos y momias reales, se quitó el anciano monarca, lentamente, la mascaypacha de la cabeza y se la puso en las sienes del príncipe Yupanqui" (Ebid: p. 138).

El príncipe Cusi Yupanqui fue entronizado como el primer Inca histórico con un nombre distinto al que tenía y debía identificarse hasta su muerte, según María Rostworowski "al hacerlo dijo gravemente el desposeído monarca - yo le nombro, para que de hoy en adelante, más te nombren los tuyos y las demás naciones que te fuesen sujeto, Pachacutec Yupanqui Capac Indichuri, que es hijo del sol, que transforma el mundo"(Rostworowski 2017: p. 128), posiblemente el mismo Cusi Yupanqui haya elegido su apelativo de Pachacutec para reivindicar el honor y la grandeza de un antiguo Imperio Wari, según María Rostworowski "al derrotarlos, el príncipe Cusi Yupanqui sintió que vengaba a los antiguos Waris de su humillante derrota y, con ánimo de reivindicarlos, tomó el nombre de Pachacutec que significa el que transforma el mundo" (Ob. Cit. 2,017: p. 315); en el ritual de entronización eligió a una ñusta como su esposa a Mama Anahuarque, según María Rostworowski "el Inca tenía que tomar el mismo día de su advenimiento una coya por esposa. Pachacutec escogió a Mama Anahuarque, natural del pueblo de Choco" (Ebid. 2,017: p. 130).

El gobierno del Inca Pachacutec marcó el inicio de la expansión del territorio de Chinchaysuyo, conquistando a las diferentes confederaciones como: Chanca, Huanca, Chincha y después de vencer al Señorío de Chimú amplió el territorio de Chinchaysuyo hasta llegar por el norte al rio Angasmayo en Colombia que comprende los confines del Imperio Inca. El gobierno del Inca Pachacutec se desarrolló entre los años 1,438 hasta 1,478 después de Cristo. Inició con la conquista de las macro etnias de Andahuaylas del Departamento de Apurímac, Soras de la Provincia de Sucre, Lucana - Andamarca de la Provincia de Lucanas y Tanquiguas de la Provincia de Vilcashuamán en el Departamento de Ayacucho que fueron aliados de la Confederación Chanca.

Durante las campañas de conquista, el Inca Pachacútec marchó conjuntamente con los guerreros, especialistas tales como arquitectos, astrónomos, artesanos y los mejores maestros constructores de la ciudad de Cusco hacia el Departamento de

Ayacucho para fundar la ciudad Estado de Vilcashuamán e Intihuatana que obedece a una estrategia militar y fue considerado como una antigua revalidad entre los Chancha e Inca, según el cronista Inca Garcilaso de la Vega "mandó juntar treinta mil hombres de guerra, con los cuales fue al distrito de Chinchaysuyo acompañado de su hermano Cápac Yupanqui que fue valeroso príncipe, digno de tal nombre; fueron hasta llegar a Uillca, que era lo último que por aquella banda tenían conquistado" (Garcilaso de la Vega citado por García-Blásquez Et. Al. 1,998: p. 23).

Sometidos los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica por el Inca Pachacutec, este último decreta el mitimaes con el fin de imponer un nuevo orden de gobierno y apaciguar la rebelión, evitando futuras sublevaciones donde los diferentes grupos étnicos de distintos territorios fueron trasladados de su lugar de origen para poblar el Departamento de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; según Máx Aguirre "los incas utilizaron distintas clases de mitmas para cumplir sus objetivos políticos, militares, económicos y ecológicos; desde miembros de la familia real que tenían que cumplir labores puramente burocráticas de gobierno y control de tributos, personal militar que se encargaba de mantener el nuevo status y debelar insurrecciones (como el caso del centro administrativo de Vilcas que albergaba un contingente calculado en 30,000 guerreros), hasta etnias o ayllus extranjeros trasladados al lugar en remplazo de los vencidos proscritos o aniquilados, cumpliendo una serie de requisitos, como las correspondencias ecológicas, grado de amistad o enemistad entre familias vecinas que asegurasen su reciproco control y con el encargo expreso de no mudarse y portarse bien bajo pena de muerte, obligatoriedad de aprender el runasimi y exhibir sus distintivos étnicos, adorar – además de sus dioses – a los importados del Cusco y estar presto al servicios de mitas: construcción de templos, pukaras, puentes, servicio de chasquis, explotación de recursos económicos, cargadores, pastoreo, yanaconaje, etc." (Aguirre 2,008: p. 121 - 122).

Sometido el Departamento de Ayacucho, el Inca Pachacutec decide fundar la ciudad Estado que sirviera de centro administrativo, militar y religioso desde donde se difundiera los cánones del dios Sol, la lengua oficial de runasimi (quechua) y la historia de la nobleza del Tahuantinsuyo. Según el cronista Inca Garcilaso de la Vega dice "edificó muchos templos al Sol, a imitación del que había en el Cusco, y muchas casas de las vírgenes que llamaban escogidas. Ordenó que se renovasen y labrasen muchos pósitos de nuevo, por los caminos reales, donde se pusiesen los bastimentos, armas y munición para los ejércitos que por ellos pasasen, y mandó se hiciesen casas reales donde los Incas se alojasen cuando caminasen" (Garcilaso de la Vega citado por García-Blázquez Et. Al. 1,998: p. 24).

La ciudad Estado de Vilcashuamán denominada también Halcón Sagrado fue la capital de Chinchaysuyo donde se instaló el centro religioso, administrativo y militar que contaba con una guarnición de treinta mil guerreros prestos para defender la soberanía y resguardar el orden público en el Imperio Inca. Según el corregidor Pedro de Carbajal "existió en el lugar una guarnición militar con treinta mil soldados" (Carbajal citado por González Et. Al. 1,981: p 38), según el plano de Jorge Cosmópolis el diseño es similar a un halcón en pleno vuelo: la cabeza se encuentra en el Ushno, el cuerpo en la plaza trapezoidal, el ala izquierda está en el templo del Sol y la Luna y el ala derecha con los muros de contención peatonal y las construcciones de las viviendas aledañas hacia el norte.

Para la ejecución de la obra de Vilcashuamán como de Intihuatana, el Inca Pachacútec posiblemente movilizó a 30,000 obreros entre varones y mujeres de distintas edades bajo el sistema de la mita donde los habitantes de los pueblos conquistados tributaban con mano de obra no calificada bajo la dirección técnica de especialistas como: arquitectos, astrónomos, artesanos y los mejores maestros constructores de la ciudad de Cusco que se internaron hasta la culminación de la obra. Según Máx Aguirre "Vilcashuamán fue construida con mano de obra de los Tanquihuas y los vencidos Soras y Chalcos. Los arquitectos que las diseñaron fueron traídos desde el Cuzco" (Aguirre 2,008: p. 97). Posiblemente las piedras prefabricadas fueron abastecidas de la cantera de Campanayoc Rumi en la ciudad de Vilcashuamán y el anexo de Huayrapata en el Distrito de Vischongo, Provincia de Vilcashuamán, aún existen disperso bloques de piedra semi tallada y aflorante en toda el área.

Según el cronista Pedro Cieza de León, Vilcashuamán se encuentra en el centro del Imperio Inca, y que "yendo por el real camino, se llega a los edificios de Vilcas, que está once leguas de Huamanga, a donde dicen los naturales que es el medio del señorío y reino de los Incas, porque desde Quito a Vilcas afirma que hay tanto como de Vilcas a Chile, que fueron los fines del Imperio. Alguno de los españoles que han andado el camino de lo uno y el otro dicen lo mismo" (Cieza de León citado por González Et. Al. 1,981: p. 36).

4.2. Relación de monumentos arqueológicos prehispánicos de la provincia de Vilcashuamán

1. **CAMPANAYUQ RUMI**:

   Ubicado hacia el lado sur de la explanada de Choqebamba (barrio Alto Perú, a una altitud de 3,586 msnm) en la ciudad de Vilcashuamán. Viene a ser un centro ceremonial del período formativo con más de 3,000 años de antigüedad

(Matsumoto y Cavero 2009; 2010, 2013). Se caracteriza por presentar tres grandes plataformas rectangulares que se distribuyen en forma de "U" alrededor de una plaza cuadrangular hundida, mientras una cuarta planta forma más baja se ubica hacia el lado oeste. Todas las plataformas y estructuras arquitectónicas son de carácter monumental y fueron edificados con piedras labradas de grandes dimensiones y unidos con mortero de barro y pachillas armoniosamente ordenadas. Hacia los lados laterales se encuentran diversas plataformas bajas que se distribuyen en un área aproximada de 76,906.42 m2. Hacia el lado sur se encuentra una galería, además de diversos canales de características similares a las existentes en Chavín de Huántar. Debido al conjunto de características arquitectónicas que presenta, es considerado como el centro ceremonial más grande e importante del Período Formativo que se haya descubierto en toda la sierra centro-sur del Perú. Fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional Nº 1361/INC de fecha 18 de junio de 2010.

Estado de conservación: Gran parte de las evidencias arquitectónicas y arqueológicas se encuentran aún enterradas. El crecimiento urbano desordenado de la ciudad de Vilcashuamán, así como las actividades de pastoreo y agricultura descontrolada, constituyen una seria amenaza para su integridad, por lo que resulta necesario continuar con las investigaciones, así como las acciones que garanticen su protección, conservación, restauración y puesta en valor para su uso social.

Vista panorámica del centro ceremonial de Campanayuq Rumi
(Foto: cortesía PIA-CQR-2018)

Detalle de la escalinata principal(Foto: cortesía PIA-CQR-2018)

2. PALLAUCHA:

Se ubica en Pallauchapampa a la altura del km 64 de la carretera Vilcashuamán - Carhuanca, a una altitud de 3,762 msnm. El monumento arqueológico corresponde al período formativo tardío y se compone por cuatro montículos, tres de los cuales se encuentran alineados y se distribuyen en un área de aproximadamente 44,2 hectáreas (Mendoza, 2017). Presenta muros largos y altos distribuidos de modo paralelo, conformando estructuras escalonadas, los mismos que han sido edificados con bloques de piedras grandes. En la parte superior del montículo principal se encuentran restos de escalinatas y estructuras circulares y espacios cuadrangulares que podrían corresponder a una plaza hundida, mientras hacia el lado norte se encuentran evidencias de una galería.

Estado de conservación: Gran parte de las evidencias arqueológicas se encuentran enterradas cubiertas por arbustos. Las actividades de pastoreo y agricultura descontrolada, constituyen una serie amenaza para su integridad. No

cuenta aún con declaratoria de patrimonio cultural, por lo cual, es necesario que se efectúen más investigaciones, así como labores de protección, conservación, restauración y puesta en valor.

Vista Panorámica del montículo principal de Pallaucha

Detalle de las escalinatas ubicadas en la parte alta

3. PILLUCHO:

Apu sagrado o cerro tutelar de forma cónica-triangular, ubicado a 3,880 msnm. Se erige hacia el lado este de la confluencia de los ríos Pampas y Vischongo. Se encuentra a la altura del km 7 de la trocha carrozable Vilcashuamán - Centro poblado de Pilluchu. En La parte más alta se encuentran restos de un asentamiento de la cultura Chanka, destacando la presencia de un espacio plano en cuyo extremo sur-oeste se encuentra estructuras funerarias o chullpas de forma circulares con techos de lajas de piedra, con accesos y hornacinas. En las laderas y partes bajas del lado oeste y sur se encuentra un sistema de terrazas o andenes correspondientes al periodo intermedio tardío y horizonte tardío. Hacia el lado norte existe una gran planicie evidencias arqueológicas del período formativo. Es de resaltar que se trata también de un singular y excelente mirador paisajístico desde el cual se puede divisar gran parte del valle del río Pampas, las ciudades y diversos pueblos que se desplazan a lo largo de la cadena de los andes del sur de la región de Ayacucho.

Estado de conservación: Gran parte de las evidencias arqueológicas se encuentran actualmente en mal estado de conservación al estar cubiertos por arbustos; así como debido a las actividades de pastoreo y agricultura que se desarrollan de manera descontrolada, lo que constituye una serie amenaza para su integridad. A ello se suma el hecho de que no cuenta con declaratoria de patrimonio cultural, siendo necesario que se efectúen más investigaciones, labores de protección, conservación, restauración y puesta en valor.

Vista panorámica del Apu Pillucho (Foto PIA CQR-2018).

Chullpas de Pilluchu (weberloomis.wordpress.com)

4. INTIHUATANA - COLCARACCAY:

Constituye un paisaje arqueológico que comprende una extensión aproximada de 590,490.80m2. El monumento arqueológico fue edificado en las inmediaciones de la laguna Pumacocha a una altitud de 3,126 msnm. Por las características de la fina arquitectura que posee y debida a su aspecto místico-paisajístico, se considera que fue una zona residencial y de descanso de la élite Inca. Las principales estructuras arquitectónicas son el sector denominado el palacio, el cual viene a ser una estructura arquitectónica que presenta muros edificados con piedras muy bien talladas y ensambladas armoniosamente al típico estilo inca imperial. En la parte más alta del sitio, hacia el lado noroeste, se encuentra el denominado sector del Torreón, el cual ha sido edificado sobre un afloramiento rocoso y los muros que los conforman presentan un acabado muy fino. En la parte baja se encuentra el "baño del inca", el cual ha sido edificado también con piedras muy finamente talladas y pulidas, destaca la presencia de una piedra que presenta 13 ángulos. Fue declarado como patrimonio cultural mediante Resolución Directoral Nacional N° 751/INC de fecha 27 de Julio del 2001 y luego modificada y declarada como "Paisaje arqueológico Intihuatana- Colcaraccay"

mediante Resolución Directoral N° 376-2019(DGPA/VMPCIC/MC de fecha 13 de setiembre del 2019.

Estado de conservación: Es de destacarse que las estructuras arqueológicas se distribuyen a ambos lados de la laguna de Pumacocha, estando en gran parte aun enterrados. Sin embargo, los muros y edificios actualmente visibles se encuentran en regular estado y por secciones están a punto de colapsar, además las actividades agrícolas y el pastoreo descontrolado son una seria amenaza para su integridad. Se deben hacer mayores estudios arqueológicos, así como labores de conservación, protección y restauración para su adecuado uso social.

Vista panorámica del Acllawasi(Foto: tripadvisor.com.pe)

El Intihuatana: las piedras prefabricadas están dispersas en el sector de Acllayhuasi.

El Torreón y en el baño del inca.
(Foto: tripadvisor.com.pe)

5. **VILCASHUAMÁN:** Comprende los sectores Arkupumpu, Baño del Inca, Piedra del Vaticinio, Templo del Sol y la Luna, Ushnu, Muralla Pachacutec A y Muralla Pachacutec B.

- **Sector Arkupunku:** Este sector, se ubica hacia el lado noreste del Ushnu, se trata de un área de terreno de 577.58m2, donde se encuentran evidencias de diversas estructuras con muros de manufactura inca, los cuales en gran parte se encuentran enterrados. Fue declarado como patrimonio cultural mediante Resolución Viceministerial Nº 119-2016- VMPCIC-MC de fecha 9 de setiembre del año 2016.

  Estado de conservación: En la actualidad gran parte de las evidencias arqueológicas de este sector se encuentran enterradas y las que son visibles se encuentran abandonadas, no tienen un acceso para ser visualizados, no tiene señalización, tampoco iluminación.

- **Sector Baño del Inca:** Se trata de una estructura arquitectónica de forma cuadrangular, y que se encuentra disperso en un área de 6,496.71 m2, donde resalta la presencia de una fuente o baño del inca finamente labrado. Esta estructura arquitectónica se encuentra dentro del terreno de la Institución Educativa Inicial de Vilcashuamán. Fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Di-rectoral Nacional N° 556/INC y modificada mediante Resolución Vice-ministerial Nº 119-2016-VMPCIC-MC.

  Estado de conservación: Actualmente este sector se encuentra abandonado, careciendo de infraestructura adecuada por medio del cual se pueda acceder, además de no tener protección, y de carecer de señalización e iluminación.

Baño del Inca

- **Sector Piedra del Vaticinio:** Es un sector de carácter ritual que abarca un área de terreno de aproximadamente 216.97 m2, donde destaca la presencia de un bloque lítico calcáreo de color amarillo, se caracteriza por presentar un hoyo circular cavado y desde donde surgen dos líneas zigzagueantes que llegan hasta un extremo de la superficie de la roca. Su función es de carácter religioso. Fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 556/INC y modificada mediante Resolución Viceministerial Nº 119-2016-VMPCIC-MC.

  Estado de conservación: El sector donde se encuentra este elemento lítico tallado, se encuentra abandonado, careciendo de un adecuado acceso, de un sistema de protección, y de señalización; adicionando el hecho de no contar con una iluminación adecuada.

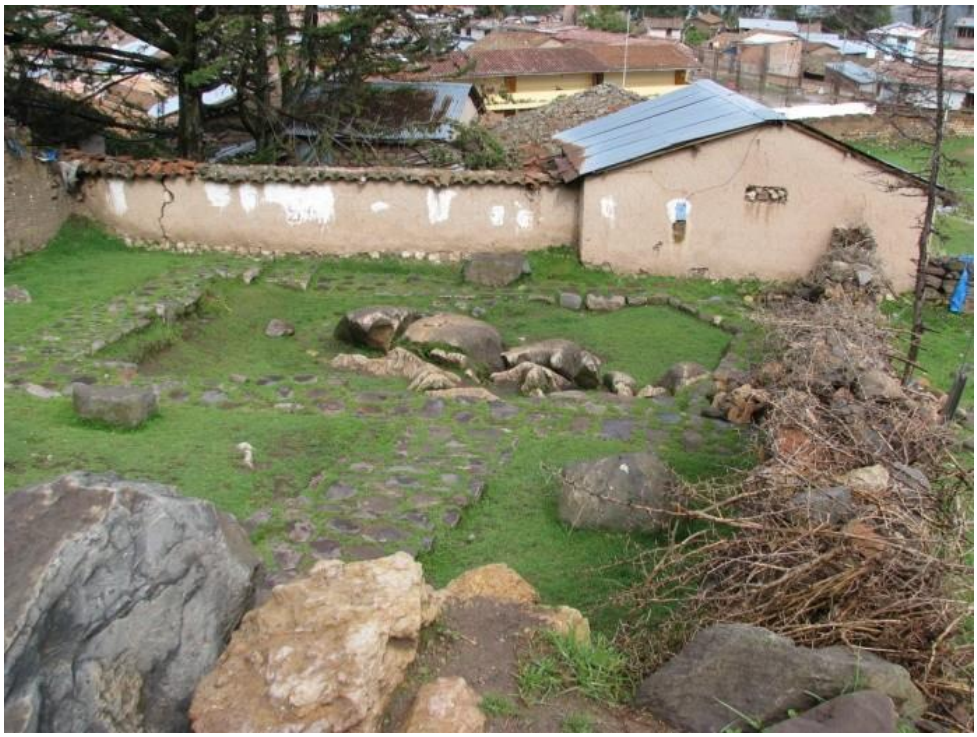

Vista del terreno donde se encuentra la Piedra del Vaticinio.

Detalle de la Piedra del Vaticinio.

- **Sector Templo del Sol y la Luna:** se ubica al lado sur de la plaza de Vilcashuamán, abarca un área de terreno de 10,063.74 m2, se trata de una estructura piramidal escalonada, compuesta por tres terrazas escalonadas, cuya primera fila presenta muros a modo de greca con partes entrantes y salientes. En la segunda plataforma destaca la presencia de una serie de hornacinas trapezoidales grandes alternadas de otras más pequeñas, todos los muros de este sector se caracterizan por haber sido edificados con piedras pulidas, finamente talladas y presentan un acabado de tipo inca imperial. En la parte posterior del Templo del Sol y la Luna se encuentran un sistema de canales elaborados con elementos líticos debidamente tallados y acondicionados para el traslado controlado del agua, se encuentra adosado a los restos de muros de recintos arquitectónicos de formas rectangulares y que al parecer formaba parte de viviendas del personal dedicado al mantenimiento del culto religioso. Sobre los cimientos y las bases de la tercera plataforma, durante la época colonial se edificó la iglesia de San Juan Bautista, distinguiéndose en los lados laterales de su pórtico la presencia de elementos líticos con representaciones de serpientes, pumas y el rayo. Fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 556/INC y modificada mediante Resolución Viceministerial Nº 119-2016-VMPCIC-MC.

Estado de conservación: Debido al paso del tiempo y la falta de intervenciones de mantenimiento y conservación, diversos sectores de los muros se encuentran en proceso de deterioro y corren el peligro de colapso debido a la presencia de construcciones de viviendas hasta el año 2008. Asimismo, en la actualidad, el estado de abandono de los terrenos circundantes al monumento no ayuda a resaltar al monumento.

Vista panorámica del templo del Sol y la Luna, sobre ella la iglesia colonial San Juan Bautista. (Foto: Archivo personal Yuri Cavero Palomino)

Vista actual del lado oeste del Templo del Sol y la Luna: obsérvese los muros apuntalados a punto de colapsar (Foto: Luís Martínez Fuentes)

Situación actual de los canales incas ubicados en la parte posterior del Templo del Sol y la Luna.(Fotos: Archivo personal Yuri Cavero Palomino)

- **Sector Ushnu**: Se ubica al lado oeste de la plaza de Vilcashuamán, el conjunto de restos arqueológicos que forman parte de este sector se encuentran edificados en un área de 32,707.25 m2. En este sector destaca la presencia de una pirámide trunca escalonada de cuatro plataformas superpuestas.

  En la parte superior resalta el "sillón del Inca", bloque de piedra monolítica con dos asientos desde donde, según la tradición popular, el Inca y la Colla, presenciaban las ceremonias militares y religiosas que se realizaban en la gran plaza de Vilcashuamán. Mientras hacia la parte posterior del Ushnu se encuentran la Kallanca, la cual es una estructura de forma rectangular, construida con piedras talladas y muy bien encajadas.

  Presenta un acabado fino y en su parte frontal presenta cinco accesos de formas trapezoidales los cuales se encuentran en mal estado de conservación, inclusive algunos dinteles se encuentran quebrados y a punto de colapsar. Los depósitos reales, se ubican en el lado oeste del Ushnu, se trata de dos estructuras de forma cuadrangular que presentan pequeños accesos, su estado de conservación es malo. Fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 556/INC y modificada mediante Resolución Viceministerial Nº 119-2016-VMPCIC-MC.

El Ushno en Vilcashuaman: el muro perimétrico de la fachada principal apuntalado con madero para evitar el colapso
(Foto Luís Martínez Fuentes)

Los muros del Palacio de Túpac Yupanqui apuntalado con madero

- **Sector Muralla Pachacutec A:** Viene a ser uno de las dos secciones actualmente existentes de lo que fue el muro perimétrico de la plaza inca de Vilcashuamán. Este sector se ubica hacia el lado este de la plaza de Vilcashuamán y abarca un área de aproximadamente 128.53 m2. Se encuentra al interior de un pasaje peatonal y luce completamente abandonado y

deteriorado. Fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial Nº 119-2016-VMPCIC-MC.

Estado de Conservación: Gran parte del muro se encuentra cubierto por maleza y presenta un avanzado estado de deteriorado; algunas secciones están a punto de colapsar. Se requiere una inmediata acción de conservación, protección, restauración y puesta en valor.

Estado actual del sector Muralla Pachacutec A.
(Foto: Archivo personal Yuri Cavero Palomino)

- **Sector Muralla Pachacutec B:** Viene a ser la segunda sección de lo que fue el muro perimétrico de la plaza inca de Vilcashuamán. Se ubica hacia el lado este de la plaza de Vilcashuamán y abarca un área aproximada de 502.43 m2. Se encuentra en el Jr. Inca Pachacutec. Ha sido elaborado con piedras finamente talladas y dispuestas de manera muy ordenada.

  Estado de conservación: En la actualidad el área circundante a este muro es utilizado en parte como paradero de vehículos, los mismos que vienen ocasionado el desprendimiento de elementos líticos; asimismo, gran parte del muro se encuentra en un avanzado estado de deterioro y a punto de colapsar, por lo que se requiere su inmediata intervención con trabajos de investigación, conservación, protección, restauración y puesta en valor.

Dos vistas del Sector Muralla Pachacutec B:
Arriba año 2013. Abajo situación actual.
(Fotos: Archivo personal Yuri Cavero Palomino)

4.3.Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Al respecto, se debe señalar que conforme al artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están protegidos por el Estado.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, en el artículo IV del precitado Título Preliminar[2]se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación y su restitución en los casos pertinentes.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales éste ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son las siguientes: a) Patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas, c) Gestión cultural e industrias culturales, y d) Pluralidad étnica y cultural de la nación.

Además, conforme al literal b) del artículo 7 de la referida Ley, modificada por el Decreto Legislativo 1255, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva respecto a otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Por otro lado, el numeral 2 del artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación , aprobado mediante Decreto Supremo 011-2006-ED, señala entre las atribuciones del Ministerio de Cultura, el dictado de las normas que sean necesarias para la gestión y uso sostenible del Patrimonio Cultural y, en consecuencia, para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción y restitución en los casos que corresponda, dentro del marco de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y dicho reglamento. En tanto el artículo 28 del precitado reglamento establece que la autorización para intervenir en bienes culturales inmuebles se rige por las disposiciones generales establecidas en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dicho reglamento y las disposiciones que se expidan sobre la materia.

Asimismo, a través del Decreto Supremo 003-2014-MC, fue aprobado el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), el mismo que contempla normas relacionadas

[2]**Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**
Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública
Declárese de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

a las autorizaciones, formulación de informes, clasificación de los bienes materiales y monumentos arqueológicos prehispánicos, modalidades de intervención, planes de monitoreo arqueológico, otorgamiento de certificado de existencia de restos arqueológicos, acciones arqueológicas emergencia y proyectos de emergencia entre otros. Este decreto supremo señala que los monumentos arqueológicos prehispánicos son bienes inmuebles que constituyen evidencia de actividad humana de época prehispánica.

Del mismo modo, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 63, referido a las funciones de los gobiernos regionales en materia de turismo, señala la de "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales (…)"

Igualmente, la Ley 27972,Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82, referido a la educación, cultura, deportes y recreación, señala: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes, entre ellas la de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

4.3. Efectos de la vigencia de la norma

El presente dictamen busca reforzar y complementar el marco legal vigente relacionado con la defensa y preservación del patrimonio cultural de la Nación, en este caso particular, en cuanto a la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Vilcashuamán, ubicados en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho en el marco de los actos conmemorativos por el Bicentenario de la Independencia del Perú. En ese sentido, guarda concordancia con la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y con la Constitución Política del Estado. Asimismo, no tiene efecto contradictorio con la legislación vigente sobre la materia.

4.4. Análisis de las opiniones recibidas

- Del **Ministerio de Cultura,** se recibió el Oficio 000380-2020-DM/MC, de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el ministro, señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez,

adjuntándose el Informe 000501-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual se precisa lo siguiente:

Que el Proyecto de Ley, constituye una buena iniciativa al fomentarse la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos de la provincia de Vilcashuamán, sin embargo, también se señala que en la exposición de motivos del proyecto no se indica la fuente de los recursos económicos que serán necesarios para implementar las acciones técnicas de puesta en valor de estos monumentos arqueológicos, ni se mencionan los mecanismos de financiamiento de las labores de operación y mantenimiento posteriores, a pesar de ser un proyecto de naturaleza declarativa. Tampoco se señala el análisis costo-beneficio, recomendando su inclusión.

Sobre el particular, se debe tener en cuenta que ningún monumento arqueológico de la provincia de Vilcashuamán se encuentra incluido en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 074-2020-MC.

Finalmente, se precisa que se ha constituido el Comité Técnico para la Gestión del Patrimonio Cultural de Vilcashuamán, el cual se encuentra conformado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, así como el Proyecto Qhapaq Ñan del Ministerio de Cultura, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán, la Municipalidad Distrital de Vischongo, la Comunidad de Pillucho, la Comunidad de Intihuatana, entre otros, cuya función es la de apoyar y asesorar articuladamente a las municipalidades de Vilcashuamán y Vischongo, en la recuperación y puesta en valor del patrimonio arqueológico y cultural de sus jurisdicciones, constituyéndose como un espacio de articulación entre las entidades estatales y la sociedad civil, para la gestión sostenible de los monumentos arqueológicos.

- Del **Gobierno Regional de Ayacucho,** se recibió el Oficio 780-2020-GRA/GR, de fecha 2 de noviembre de 2020, suscrita por su gobernador regional, señor Carlos Albero Rúa Carbajal, a través del cual se manifiesta lo siguiente:

  Que la mayoría de las leyes de la defensa del Patrimonio Cultural que antecedieron, no tienen efecto por falta de compromiso, identidad y voluntad política de las autoridades de turno. No se asigna presupuesto económico para atender estas necesidades. De tal manera, que el complejo arqueológico de Vilcashuaman e Intihuatana conlleva al deterioro sistemático y progresivo por la acción de la actividad de hombre y el interperismo del medio ambiente.

Frente a esta situación, se recomienda declarar en emergencia al complejo arqueológico de Vilcashuaman e Intihuatana (Colcaraccay), asignándole presupuesto del Tesoro Público para su intervención inmediata para la ejecución de investigación arqueológica, así como labores de conservación, protección y restauración para el uso social; de esa manera mejorar la calidad de servicio turístico.

Asimismo, recomiendan declarar de interés nacional y de necesidad publica la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los complejos arqueológicos de Campanayoq Rumi, Pallaucha y Pillucho, que forman parte de los monumentos arqueologicos prehispánicos e históricos de Vilcashuamán. Igualmente, se sugiere gestionar la incorporación del complejo arqueológico de Vilcashuaman e Intihuatana a la Unidad Ejecutora N° 08 con la finalidad de ser considerada como un proyecto especial en el marco del Bicentenario, articulando a los a los sectores públicos y privados del sector de turismo para mejorar la oferta turística.

De las opiniones recibidas, se han recogido algunas observaciones y sugerencias formuladas tanto por el Ministerio de Cultura, así como por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyas autoridades coinciden en señalar la importancia de declarar de interés nacional y necesidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Campanayuq Rumi, Pallaucha, Pilluchu, Intihuatana-Colcaraccay y diversos sectores de Vilcashuamán como sector Arkupumpu, sector Baño del Inca, sector Piedra del Vaticinio, sector Templo del Sol y la Luna, sector Ushnu, sector Muralla Pachacutec A y sector Muralla Pachacutec B, ubicados en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, pues el crecimiento urbano, las actividades de pastoreo, la agricultura desordenada y descontrolada, el interperismo del medio ambiente y en determinados casos el estado de abandono, han puesto en riesgo la conservación de la originalidad e integridad de los mencionados sitios arqueológicos e históricos.

Por lo que, la aprobación de esta propuesta legislativa permitirá el fortalecimiento de la actividad turística y económica de la región, con un circuito turístico de carácter cultural-natural-paisajístico como una alternativa económica de lucha frontal contra la pobreza de las poblaciones locales; generándose con ello no solo nuevas fuentes de trabajo, sino también mejorando los ingresos económicos de las familias y fortaleciendo su identidad cultural y la adecuada valoración del legado cultural heredado de sus antepasados. Se suma a ello, que su importancia se acrecienta ad

portas de la conmemoración del Bicentenario de la declaratoria de la Independencia nacional.

4.5. Análisis de los fundamentos de una declaración de interés nacional

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo, la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere.

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional, Por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración, prevean lo siguiente:

1. Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales; en este caso y amparados en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, la iniciativa legislativa no afecta ningún derecho superior.

2. Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva; lo que significa que la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, así como del desarrollo social y/o cultural.

En ese sentido de conformidad con el denominado principio de necesidad, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un problema que se debe enfrentar e intentar solucionar, dentro de la siguiente lógica:

> "La idea es que la comprensión del problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley".

V. Análisis del costo-beneficio

El análisis costo beneficio sirve como método para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general. En ese sentido, la propuesta legislativa materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación será asumida por las instituciones competentes, con cargo a su presupuesto institucional. Además, al tratarse de una ley de naturaleza declarativa, esta no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, pues sólo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal, en este caso, preservar monumentos arqueológicos e históricos que forma parte del patrimonio cultural de la Nación.

Por su parte, el beneficio resulta sumamente importante, pues permitirá que el Estado peruano pueda mostrar una imagen de respeto de las normas y compromisos internacionales, en materia de patrimonio cultural; así como, ofrecer a los turistas nacionales y extranjeros la posibilidad de disfrutar de una mayor gama de monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos, que les permita conocer y conectarse con la riqueza cultural y natural, así como con la población de la región, con la seguridad de que su travesía será placentera, segura, enriquecedora y de ensueño.Con ello, no sólo se fortalecerá la actividad turística sino también redundará en el desarrollo económico y social de la región y del país, al generar fuentes de trabajos directos e indirectoscomo una alternativa económica de lucha frontal contra la pobreza de las poblaciones locales, mejorando sus ingresos económicos y su condición de vida.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 6208/2020-CR**con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS E HISTÓRICOS DE VILCASHUAMÁN, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Vilcashuamán, ubicado en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, en el marco de los actos conmemorativos por el bicentenario de la independencia del Perú.

Artículo 2. Autoridades competentes

El ministerio de Cultura, en coordinación con el gobierno regional de Ayacucho y la municipalidad provincial de Vilcashuamán, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente Ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones.

Lima, 10 de febrero de 2021.